

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 6 DE FEBRERO DE 1986

Nº 20.488

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1937 de 13 de noviembre de 1985, por la cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1937

Panamá, 13 de noviembre de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la profesora ROSA AGUINA C., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 4-46-81, domiciliada en calle La Villa Soberanía, No. 41 de la ciudad de Panamá, en su propio nombre y representación, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA", de la cual son autores la profesora ROSA AGUINA C. y la extinta educadora GLADYS MORHAIM DE HERRERA;

Que el libro en referencia presenta un panorama general de la vida en los siglos XV, XVI, XVII y XVIII, las transformaciones económicas, políticas, religiosas, sociales

y culturales producto de las revoluciones de estas épocas. Las grandes revoluciones del siglo XIX y XX y sus consecuencias; consta de un total de ciento noventa y seis (196) páginas y fue impresa en la imprenta Edilisa S.A., de la ciudad de Panamá, en el año 1955.

Que como prueba del fallecimiento de la profesora Gladys Morhaim de Herrera, se presentó el certificado de defunción, inscrito al tomo 210 de defunciones de la provincia de Panamá, partida No. 1836;

Que el señor Guillermo Herrera Espinosa, de su carácter de cónyuge de la extinta profesora Gladys Morhaim de Herrera, expresa su consentimiento para con la solicitud de inscripción propuesta, mediante nota fechada 27 de octubre de 1985, y en igual forma comprueba el vínculo que le unía con su finada esposa, mediante certificado de matrimonio, inscrito al tomo 53, Partida No. 722 de la provincia de Panamá;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915

del Código Administrativo, y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA", a nombre de las profesoras ROSA AGUINA C. y de la extinta educadora GLADYS MORHAIM DE HERRERA;

ARTICULO SEGUNDO: Expílese a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se prueba lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código ADMINISTRATIVO;

MANUEL SORIS PALMA,

El Viceministro de Educación;

JORGE R. ARDSEMANA R.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELLO

Portobelo, 29 de enero de 1986.

RESOLUCION No. 9

Por la cual se le da a todos los habitantes del Distrito de Portobelo, un plazo de (60) días para registrar sus propiedades en la oficina de la Alcaldía Municipal de

Portobelo.

La suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Portobelo, en uso de sus facultades legales

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Edición: Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 19.00
En el Exterior B. 19.00 más porte aéreo. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

CONSIDERANDO:

ART. PRIMERO: Que en la comunidad de María Chiquita, Portobelo, Puerto Lindo, Caciue e Isla Grande existen lotes vacíos, casas que amenazan ruinas y lugares cercados a la orilla de la carretera.

ART. SEGUNDO: Que muchas personas han solicitado terrenos y áreas para residencias y para desarrollar Comercio e Industria y nos encontramos imposibilitados para ubicar espacio para su solicitud.

RESUELVE:

ART. PRIMERO: Dar un plazo de (60) días a todas las personas que tengan lote, casas de medio hacer, casas ruinas, cercas sin ninguna utilidad deben presentar los documentos que le garanticen la tenencia de esa propiedad.

ART. SEGUNDO: Vencido el plazo de los (60) días la administración del Distrito de Portobelo, otorgará a las Juntas Comunales el derecho de utilizar la tierra y las

mejoras con el propósito de resolver el problema de vivienda en esta región.

Dado ante el despacho de la Alcaldía de Portobelo, a los 29 días del mes de enero de 1986.

Prof. FLORENA Q. VIDA DE RAMOS
Alcalde(a) del Distrito de Portobelo

JORGE MENA P.
Secretario General de la Alcaldía de Portobelo

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

el que suscribe, AURELIO DORESO CARREIRO, cédula N° ----, por este medio y de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido todos los activos del Supermercado El Arca de Noé, establecimiento Comercial ubicado en la ciudad de Chitré, bajo Licencia Comercial Tipo B., N° 90 de 24 de enero de 1986 a los señores Marina Medina Cedeño, Rodrigo Antonio Medina Cedeño y Plinio Antonio Medina Cedeño.

Dado en la ciudad de Chitré a los 15 días del mes de enero de 1986.

Por: GONZALEZ FOYO S.A.
AURELIO DORESO CARREIRO
L-092663

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al Señor CALVIN R. BLAKE, el establecimiento comer-

cial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA EL SUPER" situado en la Calle 13a. Ave. Justo Arosemena, casa No. 13, 185, planta baja, de la ciudad de Colón, mediante contrato privado efectuado el 22 de junio de presente año.

BEA CECILIA CAMPBELL ELLIS
Céd. No. 3-80-1919
Colón, 12 de septiembre de 1985

L-282288

3ra. publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 12,728 del día 18 de noviembre de 1985, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, SERVICIOS RAPIDOL, S.A., ha vendido a la Sociedad SERVICIOS LEIMAR, S.A., el establecimiento comercial denominada LAVANDERIA Y LAVAMATICO SUPERIOR, ubicado en Juan Díaz San Pedro, Edificio Comercial local No. 3 Calle Primera, ciudad de Panamá.

Atentamente.

RUDOLPH PENCALEY
Cédula: 3-20-474
Rep. legal: SERVICIOS RAPIDOL, S.A.

(L-131173)

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para los fines pertinentes por este medio AL PUBLICO EN GENERAL hago saber, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, que HE VENDIDO mi establecimiento comercial denominado JOYERIA Y MUEBLERIA CENTRAL que opera con Licencia Tipo B

Nº15452 expedida el 20 de diciembre de 1981, ubicada en Avenida Central, entre Calles 9 y 10, casa 9123, bajos, ciudad de Colón, a la sociedad anónima denominada CANDIDO ALVAREZ RODRIGUEZ Y CIA., S.A., registrada en la Ficha 164145, ROLLO 17445, IMAGEN 12, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, según consta en la respectiva escritura de compra-venta.

Colón, 31 de enero de 1986.

Cándido Alvarez Rodríguez
Céd. N-14-665

L-090044

2a. publicación.)

AVISO

Para conocimiento del público en general Yo JHOE MAN (AU), portador de la Cédula de Identidad Personal 3-19-978 he comprado el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA KARINA" ubicada en Calle Nº. 7 y 8 Avenida Central en la Ciudad de Colón, al señor FEDERICO CHEN MOY portador de la Cédula 1-7-679 mediante Escritura Pública Nº. 784 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón de acuerdo al Artículo Nº. 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firmado: ...
Colón, 29 de enero de 1986.

(L-460526
1ª. publicación.)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio ejecutivo hipotecario propuesta por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO) contra RUDDY ARGUELLES MORALES MENDOZA,

ANA LORENA SAMPSON DE SARRIA, JORGE ANTONIO SAMPSON ROQUEBERT Y CAROLINA ROQUEBERT DE MORALES, se ha señalado el día 28 de febrero de 1986, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 76.668, inscrita al folio 180 del tomo 1768, sección de propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados Ruddy Arguelles Morales Mendoza, Ana Lorena Sampson de Sarria, Jorge Antonio Sampson Roquebert y Carolina Roquebert de Morales.

Que Ruddy Arguelles Morales Mendoza, Ana Lorena Sampson de Sarria, Jorge Antonio Sampson Roquebert y Carolina Roquebert de Morales, son propietarios de la finca No. 76.668 inscrita al folio 180 del tomo 1768 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. ~ Que consiste en un lote de terreno y casa en el construido según plano 87-32, 039 marcado con el No. 3 situado en el corregimiento de Parque Lefevre distrito de Panamá. ~ SUPERFICIE: 302 metros con 36 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 35.051.78. ~ GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A., PRIBANCO por la suma de B. 26.481.78 e inscrita a la ficha 23.403, Rollo 2.813; Imagen: 0015 desde el día 29 de junio de 1981.

Servirá de base para el remate la suma de B. 29.517.43 y será postura admisible la que cubra los dos terceros (2/3 partes de la base del remate).

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de Caratula, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentada no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se anón las pujas y repuros hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de enero de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor.

L- 692882
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, DAVID, VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, a ROGER APARICIO ARRACERA, se ha señalado el día catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y seis -1986- para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que se describen como sigue:

Finca 119, inscrita al tomo seis.-6- de la Reforma Agraria, folio 206, ubicada en Guarumal, Alajuela, de aproximadamente once hectáreas con seis mil quinientos sesenta Mts.2 (11 hectáreas con 5.560 Mts.2), con las siguientes linderos:

Norte: Patricia Aparicio
Sur: Cirilo Pinzon
Este: Camino de penetración
Oeste: Camino de penetración

Finca 22, tomo 1, Reforma Agraria, folio 130, ubicada en Alajuela, de aproximadamente 5 hectáreas con trescientas cuarenta y tres Mts.2 (5 hectáreas con 343 Mts.2) con las siguientes linderos:

Norte: Carretera de la Pita a Alajuela
Sur: Camino a la Pita
Norte: Camino que va a Alajuela
Sur: Carretera a la Pita a Alajuela

Finca 15, 124 inscrita al tomo 2344, del Registro Público folio 398, ubicada en Volcán, con superficie de mil dieciséis metros cuadrados (1.050 Mts.2) con las siguientes linderos:

Nordeste: Avenida Tercera
Sureste: Calle Séptima
Nordeste: lote Nº. 6
Sureste: lote Nº. 8

Siete decenas partes (7/10) de la finca 1784, inscrita al tomo ciento cincuenta y uno (151), folio cuarenta, ubicada en la Isla Sevilla, con las siguientes linderos:

Norte: De las Paridas
Sur: De la Bahía que forma la boca de San Pedro

Este: Del Océano Pacífico
Oeste: Del estero que divide la Isla Chiriquí

Finca 10,302, tomo 924, (tomo noventa y cuatro mil trescientos dos) folio cuatrocientos catorce (414) ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con las siguientes linderos:

Norte: Resto libre de la propiedad
Sur: Prolongación Calle 1 Sur
Este: Resto libre de propiedad

Oeste: Resto libre de la propiedad
Un (1) tractor Allis Chalmers, HD 11, 140

HP, año 1973, Un (1) tractor Jhon Deere, modelo 4230, año 1978, Una (1) cosechadora Allis Chalmers, año 1973, una (1) rastra de 40 discos liviana, marca Jhon Deere, una (1) rastra 2-25, pesada, marca Jhon Deere, Un (1) tractor marca Fiat 750, año 1972, una (1) chupadora Howard, un tractor Howard, una (1) sembradora 33, marca Massey Ferguson, un (1) rullo pesado hidráulico, una (1) tolva ensacadora de metal, un (1) ensacador, una (1) operadora marca Jellus, una (1) fumigadora Brasillera de plástico, una (1) rastra liviana, un (1) tractor marca Oliver, modelo 1550, año 1970, una (1) lancha de fibra de vidrio de remolque ples (28'), una (1) rastra roma, marca Trauer de mil doscientos (1.200) libras, las acciones que el Deudor mantiene en la Empresa Industrial Aracera de Chiriquí, S. A., que según oficio de 15 de julio de 1981, firmado por el Sr. EZEQUIEL ARAUZ, presidente de la empresa, ascienden a la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (44.175) acciones comunes los dividendos y utilidades que por cualquier concepto estos devenguen.

Servir de base para el Remate la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL BALBOAS (B.470.000.00), según estimación hecha de los bienes mediante diligencia pericial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUÍ, el cinco por ciento de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible llevar a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el ORGANISMO EJECUTIVO, la diligencia respectiva se efectuará el día hábil siguiente en los mismos horas sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado. Después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repulsa de los participantes.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugares públicos de la Secretaría de este Despacho hoy 24 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

BERTA LARA DE CASTREJON
Secretaria Adj-Hac en funciones
de Alguacil Ejecutor

Certifico que es fiel copia de su original.

Berta Lara de Castrejón
Secretaria Adj-Hac

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Asesoría legal, Zona de Chiriquí
Panamá, R. de Panamá

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 153

LA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

RICOBERTO VELAQUE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de ordinario propuesto por DAVID FRANCIS SAMUDIO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de julio de 1985.

La Juez,
Elizta C. de Moreno,
Guillermo Moron A.
Secretario.

DAVID FRANCIS SAMUDIO.
CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 30 de julio de 1985.
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

REPUBLICA DE PANAMA
Juzgado 4º del Circuito
Organismo Judicial
Panamá

00-180357-5

11-0930-69
(Única publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ROBERTO FRIAS NUNEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS.

En virtud de las consideraciones que antecedan, el que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de JOSE ROBERTO FRIAS NUNEZ (Q.E.P.D.) desde el día 18 de marzo de 1985, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es heredero del causante en su condición de hijo el señor BENIGNO DE FRIAS PEREZ.

Y SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a esta resolución en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo.

2.- Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije el edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

Copiese y notifíquese (fide) El Juez, Santiago Sanford Urrutia (fide) Mario E. Franco A. Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 21 de enero de 1986.
(fide) SANTIAGO SANFORD URRUTIA
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(FDO):
Mario E. Franco A.
Secretario

11-092465
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO:

NUMERO 265

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en los juicios de Sucesión Intestada de ARTHUR FITZGERALD PITTERSON SMITH y ANITA ADELINA SWABY DE PITTERSON, se ha dictado un auto cuyo tenor respectivo es lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO 1867

Panamá, veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
VISTOS.

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ARTHUR FITZGERALD PITTERSON SMITH, desde el día 2 de noviembre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción y de ANITA ADELINA SWABY DE PITTERSON desde el día 8 de agosto de 1980 fecha de su defunción; que son herederos únicos y universales de todos sus bienes, conforme al testamento abierto,

INA MAY PITTERSON DE MINTO y DO-
ROTHY FELICIA CARTER en su condición de
hijos de los causantes. Y ordena que com-
parezcan a estar a derecho en la presente
sucesión testada todas las personas que
tengan algún interés en la misma. Fíjese
y publíquese el edicto emplazatorio de
que trata el artículo 1601 del Código Ju-
dicial.

Se tiene como a poderado judicial de los
solicitantes en esta Sucesión, al Lcdo.
ANTONIO M. BOLIVAR C. en los términos
del poder conferido.

Cópiase y notifíquese
al Juez
(fdo) Eliza C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en
lugar visible de la secretaría de este tri-
bunal y copias del mismo se ponen a
disposición de los interesados para su
legal publicación.

Panamá, 26 de diciembre de 1985.

La Juez
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

L. 092784
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 3

El suscrito Juez Primero del Circuito de
Coclé, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión
Intestado de MARIA DEL ROSARIO GUAR-
DIA DE VASQUEZ (a.e.p.d.) se ha dictado
un auto cuya fecha y parte resolutoria es
del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE
COCLÉ. Panamá, trece de enero de mil
novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ella, quien suscribe, Juez Primero
del Circuito de Coclé, administrando justi-
cia en nombre de la República y por auto-
ridad de la ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que en este juzgado está
abierto el Juicio Especial de Sucesión In-
testado de MARIA DEL ROSARIO GUAR-
DIA DE VASQUEZ (a.e.p.d.) desde el día 28 de
octubre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos legíti-
mos son: TERESA DE JESUS VASQUEZ
GUARDIA DE MATA, LUIS ALBERTO VAS-
QUEZ GUARDIA, FELICIDAD VASQUEZ
GUARDIA, ELIA MARIA VASQUEZ GUAR-
DIA DE ALDRETE, ROSARIO VASQUEZ
GUARDIA DE MEZQUITA, XENIA VAS-
QUEZ GUARDIA DE LA LASTRA, JORGE
ISAAC VASQUEZ GUARDIA Y MARIA DEL
CARMEN VASQUEZ GUARDIA, en sus
condiciones de hijos de la causante y sin
perjuicio de terceros y

ORDENA:

Que todas las personas que tengan in-

terés en él, comparezcan a estar en dere-
cho a partir de la última publicación del
edicto que trata el artículo 1601 del Có-
digo Judicial, reformado por el Decreto de
Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969.
La parte interesada retirará copias del
edicto para su debida publicación en un
otario de circulación nacional por tres (3)
veces consecutivas y una (1) vez en la
Gaceta Oficial.

Tengase como parte interesada al Fisco
Nacional, para el cobro del impuesto de
mortuaria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
DERRCHO: Artículo 1634 del Código
Judicial

Cópiase y Notifíquese (fdo.) Lcdo. PE-
LIFE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1º del
Circuito de Coclé (fdo.) Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en un
lugar visible de esta secretaría y copias
del mismo se ponen a disposición de la
parte interesada para su debida publica-
ción, la que se hace hoy 13 de enero de
1986.

Lcdo. FELIFE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé

Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria

L. 092560
(Única Publicación)

CERTIFICA

MARIO E. FRANCO A., Se-
cretario del JUZGADO QUINTO
DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, por
este medio,

CERTIFICA:

Que en la audiencia del día
de hoy 7 de enero de 1986, se
ha presentado demanda ordi-
naria promovida por LUIS
EDUARDO QUEZADA ME-
NESES Y PACIFICO CHEN
VERGARA contra LUIS HE-
RRERA CABALLERO Y MI-
NISTERIO DE LA VIVIEN-
DA, por la cuantía de \$1.
10,000.00, más costas, gastos
e intereses de la presente ac-
ción.

La Certificación se efectúa
para los efectos del artículo
315 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Pana-
má, a los tres días del mes de
febrero de 1986.

(fdo.)

Mario E. Franco A.

Liquidación 093211
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, CON
SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON,
AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este
medio,

EMPLAZA:

a NIVAROSA CASTILLO DE PACHECO,
para que por sí o por medio de apoderado
judicial comparezca a estar a derecho en
el Juicio de Divorcio que en su contra ha
instaurado en este Tribunal su esposo
ROGELIO ANTONIO PACHECO RODRI-
GUEZ

Se advierte a la emplazada que si no
comparece al Tribunal dentro del término
de diez (10) días hábiles, contados a par-
tir de la última publicación de este edicto
en un diario de la localidad, se le nom-
brará un defensor de oficio con quien
continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en
lugar visible de la secretaría del despacho
y copias auténticas del mismo se ponen a
disposición de la parte interesada para su
debida publicación.

Panamá, 20 de enero de 1986

Lcdo. SANTIAGO SANFORD URRICOLA
(fdo.)

Lcdo. SANTIAGO SANFORD URRICOLA
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

(fdo.)

Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia
del original.
Panamá, 20 de enero de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

L. 092441
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

Número 141

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO

EMPLAZA A:

VIRQUIO ANTONIO VARGAS DE LEDN,
cuyo paradero se desconoce para que
dentro del término de diez días, contados
a partir de la última publicación de este
edicto en un diario de la localidad, com-
parezca a este Tribunal por sí o por medio
de apoderado a hacer valer sus derechos
y justificar su ausencia en el juicio de
divorcio propuesto por ALICIA del
CARMEN BOURDETT DE VARGAS.

Se advierte al emplazado que si no la hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 15 de julio de 1985.

La Juez, Eliza C. de Moreno.

Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá 15 de julio de 1985.

GUILLERMO MORÓN A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-092447
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor JORGE LUIS SOLANA SOLANA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ROSA ELVIRA VEGA CORTES.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 472 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de octubre de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez, Licda. JESUS E. VALDES.

XIOMARA BULGIN
La Secretaria

L-098972
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora CARMEN JULIA FLORES GARCIA, de generales y actual paradero

desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado especial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor CARLOS SAVORY PALMER.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 472 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ONCE (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
(ORIGINAL FIRMADO)
LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZO
EL SECRETARIO
(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CIRILO MALDONADO

L- 460272
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO:

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

Los PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESION DE ANTONIA HERNERA PEREZ, cuyo paradero actual se ignora; para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO (MATRIMONIO DE HECHO) que en su contra ha instaurado ELBA BERNAL advirtiéndole que si así no la hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de enero de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 15 de enero de 1986
(Fdo.) Secretaria

(L-092578
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público: HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA CRISTINA VILLACRES VDA. DE VINCENSINI (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que está abierta la Sucesión Testamentaria de MARIA CRISTINA VILLACRES VDA. DE VINCENSINI (Q.E.P.D.) desde el día 15 de febrero de 1934, fecha de su deceso;

2. Que de conformidad con el testamento es heredera única y universal LUIS NAPOLEON VINCENSINI VILLACRES;

3. Que de conformidad con el testamento son legatarios LIDIA BRENES CRUZ, con cédula Nº 10-27-445, por la suma de B.500.00; AGUILES ORTIZ BRENES, por la suma de 9.200.00; ANGELA ECHEVERS ARIAS, con cédula Nº 10-27-446, por la suma de B.250.00; y LIDIA DEL CARMEN ECHEVERS por la suma de B.200.00.

4. Se tiene como albacea de la sucesión a THELMA WONG, la cual está relevada de constituir la fianza de manejo.

SE ORDENA:

1. Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2. Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte de esta sucesión, para asignaciones hereditarias.

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 E

Se tiene como apoderado judicial de la parte actora al Licda. Pablo Ro-

miro Pérez, miembro de la firma forense PALACIOS, FUENTES Y ROSAS, en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese, (Fdo) Santiago Sanford Uriola Juez Quinto del Circuito Ramo Civil, (Fdo) Mario E. Franco A., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 2 de enero de 1986.

Santiago Sanford Uriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

Mario E. Franco A.
Secretario

L-090071

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO AVENDAÑO SANTAMARIA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- AUTO Nº. 725- David, 30 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la Sucesión de FRANCISCO AVENDAÑO SANTAMARIA desde el día 22 de enero de 1970; fecha de su defunción.

Que son herederos sin perjuicios de terceros, LIBRADA AVENDAÑO R. DE VAUGHN Y EVELIA AVENDAÑO RODRIGUEZ, en su condición de hijas del causante.

Se ordena a terceros interesados en el juicio a presentarse a estar a derecho, así como también se fija y publica el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdo) Lcda. Guillermo Macquera P., Juez Segundo del Circuito, R.O. Ortega A. Secretaria".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy cinco (5) de diciembre de 1985.

David, 5 de diciembre de 1985.

El Juez (fdo):

Secretario (fdo)

L-089989

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 233

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

FRANCISCO VALENCIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario de impugnación de Paternidad propuesto por ORLANDO RAMIREZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1985.

La Juez
Blitz C. de Morena

Guillermo Morán A.
Secretario

L-090079

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A las personas que tienen derecho a provocar la interdicción de DESIREE DEL CARMEN AROSEMENA DE LA OSSA para que se hagan parte si o bien la tienen en el juicio especial de Interdicción, con los trámites del juicio Ordinario propuesto por DAYRA DE LA OSSA DE AROSEMENA, en su condición de madre de la presunta Interdicta.

Por tanto, para los efectos de lo ordenado en el artículo 1402 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1986.

(Fdo) Lcda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(L-090066)

Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 307 del 2 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de enero de 1986, a la Ficha 051380, Rollo 17326, Imagen 0057 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SOUTHERN FINANCIAL CORP.

(L-090006

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 14007, inscrita el día 12 de noviembre de 1985, en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se protocolizó el Acta de una reunión celebrada el día 31 de octubre de 1985, por los accionistas de la sociedad anónima denominada DITIN ASSOCIATES INCORPORATED, inscribiéndose en la Ficha: 141545, Rollo 17017, Imagen 0154, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público mediante la cual se declara su disolución.

(L-092522

única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 13438, inscrita el día 28 de octubre de 1985, en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se protocolizó el Acta de una reunión celebrada el día 30 de septiembre de 1985, por los accionistas de la sociedad anónima denominada HIOCEAN CORPORATION, inscribiéndose en la Ficha Nº. 122455, Rollo 16779, Imagen 0068, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, mediante la cual se declara su disolución.

(L-092522

Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 15316 de 10 de diciembre de 1985 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 112598, Rollo 17039, Imagen 0180 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FANESCA CORP. Panamá, 8 de enero de 1986

(L-092780

única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 97
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto público,

EMPLAZA A.

A los que puedan tener interés o quieran oponerse a la declaratoria de FULACION POST-MORTEM, solicitada por la señora Elena Álvarez González, en representación de su hija INES LORÉNA ALVAREZ contra EVELIO VEGA GIL, (q.e.p.d.), para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos. Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de diciembre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo: Abel Zamorano, Juez Suplente del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil

Mareja Rivera G.
La Secretaria.

L-092520
Única publicación

AGRARIOS:**EDICTO NUMERO 2**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PÚBLICO.

HACE SABER:

Que, la señora CIPRIANA VILLAMIL VDA. DE FLORES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9- 29- 819 residente en la ciudad de Panamá, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal, localizado en la Calle Quinta, del corregimiento cabeceras, distrito de Parita, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María Pérez Vda. de González
SUR: Domingo Flores
ESTE: Bolívar Rodríguez

OESTE: Calle Quinta
El área total de terreno solicitada: son CIENTO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS (100.63M2).

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fija el Edicto en lugar visible del lote solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de Treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno.

Copia del presente edicto, se remitirá al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los siete (7) días, dentro de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Bernabé Luna T.
Srto. Alcaldía Municipal
del Dto. de Parita

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 15- 01- 86- 13

CERTIFICA:

Que la Sociedad Burtonwood Investments, Inc. se encuentra registrada en la ficha 088087 Rollo 006334 Imagen 0050 desde el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 25 de 02 de enero de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17329, Imagen 0183, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de enero de 1986.

Panamá, quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. A las 10:30 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-090075
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LOS SOLICITUD
07-10-86- 27

CERTIFICA:

Que la Sociedad POLYINT LTD. S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0799, Rollo 0142, Asiento 131486 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y una. Actualizada en la Ficha 246426, Rollo 002923, Imagen 0253 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15273 de 06 de diciembre de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 17281, Imagen 0718, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 06 de enero de 1986.

Panamá, ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.

A las 1:23 p.m. fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-090124
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 15- 01- 86- 85

CERTIFICA:

Que la Sociedad McLELLAND ENGINEERS S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1205 Folia 0065 Asiento 123263 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco actualizada en la Folia 163092 Rollo 017316 Imagen 0175 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16480 de 24 de diciembre de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17316, Imagen 0194, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 08 de enero de 1986.

Panamá, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 9:57 am. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-090126
(Única Publicación)